

# Fundación Focus

## Premios y Ayudas de Estudios 2017

Premios Fin de Estudios *página 3*

Bolsa para la ampliación de estudios en el extranjero *página 4*

Ayuda para estudio de idioma en el extranjero en cursos de verano *página 5*

Ayudas para ampliación de estudios de alumnos procedentes  
de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional *página 6*

Ayuda de Investigación *página 7*

## Premios y Ayudas de estudios 2017

La Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (Focus), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, párrafo segundo, de su carta constitucional, convoca Concurso público de méritos para la concesión de Premios Fin de Estudios, Bolsa para la ampliación de estudios en el extranjero, Ayuda para estudio de idioma en el extranjero en cursos de verano, Ayudas para ampliación de estudios de alumnos procedentes de Formación Profesional, Ayuda de Investigación a favor de los miembros de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, que tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega del Premio, Bolsa o Ayuda mantengan esta condición, y de los cónyuges, hijos o huérfanos de aquéllos, con arreglo a las siguientes bases.

Sevilla, mayo de 2017

\* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

## Premios Fin de Estudios

- 1 Se establecen los siguientes Premios para los niveles de enseñanza y con las dotaciones que a continuación se indican:
  - Dos Premios de Educación Secundaria Obligatoria, dotado cada uno de ellos con 600,00 euros.
  - Dos Premios de Bachillerato, dotado cada uno de ellos con 600,00 euros.
  - Un Premio de Ciclo Formativo de Grado Medio, dotado con 600,00 euros.
  - Un Premio de Ciclo Formativo de Grado Superior, dotado con 600,00 euros.
  - Cuatro Premios por la finalización de estudios universitarios, dotado cada uno de ellos con 800,00 euros.
- 2 Podrán optar a estos Premios quienes hayan concluido, durante el curso académico 2016-2017, los estudios correspondientes a los diversos niveles de enseñanza para los que se convocan, siendo miembros de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, siempre que mantengan esta condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega del Premio, o los cónyuges, hijos o huérfanos de aquellos que formen parte de la unidad familiar.
- 3 Las solicitudes de concesión de estos Premios se dirigirán al Patronato de la Fundación Focus, con domicilio en Plaza de los Venerables, 8, 41004 Sevilla (España), antes del día 15 de octubre de 2017. Caso de realizarse el envío por correo, éste habrá de ser certificado con acuse de recibo. Los aspirantes especificarán en su solicitud el premio al que optan, señalarán que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda y acompañarán certificación oficial o declaración jurada de todas y cada una de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuya superación sea precisa para concluir los estudios correspondientes al nivel de la enseñanza en el que concursan.
- 4 El Patronato de la Fundación designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo. El Jurado ponderará las calificaciones obtenidas por los aspirantes en sus estudios, la regularidad en la realización de éstos, así como, en el caso de los niveles universitarios, cuando este dato resulte conocido, la nota media alcanzada por los beneficiarios de becas de formación del personal docente e investigador en los centros en que hayan cursado estudios los aspirantes.
- 5 El Patronato de la Fundación, por propia iniciativa o a instancia del Jurado, podrá solicitar de los aspirantes la presentación de documentos acreditativos de los datos declarados u otros complementarios.
- 6 El Jurado elevará sus propuestas, que podrán incluir la de declarar desiertos todos o algunos de los Premios, antes del primero de diciembre de 2017 al Patronato. Éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de los Premios antes del día 15 de dicho mes.
- 7 La presentación de solicitud para participar en este Concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Patronato, que serán inapelables.

\* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

## Bolsa para la ampliación de estudios en el extranjero

- 1 Se establece una Bolsa para ampliación de estudios en el extranjero (de los que queda excluido el estudio de idioma), con una dotación de 600,00 euros.
  - 2 Podrán optar a esta Bolsa miembros de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, siempre que mantengan esta condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega de la Bolsa, o los cónyuges, hijos o huérfanos de aquellos que formen parte de la unidad familiar.
  - 3 Las solicitudes de concesión de esta Bolsa se dirigirán al Patronato de la Fundación, con domicilio en Plaza de los Venerables, 8, 41004 - Sevilla (España), hasta el día 25 de junio de 2017. Caso de realizarse el envío por correo, éste habrá de ser certificado con acuse de recibo. Los aspirantes señalarán en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, y declararán el Centro en que vayan a realizar sus estudios, el plan, clase y nivel de éstos, el Profesor o Investigador que vaya a dirigirlos, y su duración, que no podrá ser inferior a un mes. Harán constar el nivel de sus estudios en España, acompañando certificación oficial o declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el último de los niveles cursados, y presentarán un informe suscrito por Profesor o Investigador sobre la conveniencia de los estudios que se propongan realizar en el extranjero. Asimismo deberán indicar si han presentado solicitud de beca o ayuda para éstos y, en su caso, la respuesta recibida. En el supuesto de presentar documentación en idioma distinto al castellano habrán de acompañar traducción.
  - 4 El Patronato de la Fundación designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo. El Jurado ponderará los méritos alegados, y el interés que para la formación de los solicitantes tengan los estudios que se propongan realizar en el extranjero. Se considerará criterio básico para la valoración de las solicitudes el nivel de los estudios de los peticionarios, otorgándose preferencia especial a las de quienes hayan concluido los de licenciatura.
  - 5 El Patronato de la Fundación, por propia iniciativa o a instancia del respectivo Jurado, podrá solicitar de los aspirantes la presentación de documentos acreditativos de los datos declarados u otros complementarios.
  - 6 El Jurado elevará sus propuestas, que podrán incluir la de declarar desierta la Bolsa, antes del día 28 de junio de 2017 al Patronato. Éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de la Bolsa antes del día 30 del mismo mes.
  - 7 El adjudicatario de una Bolsa se compromete a presentar al Patronato de la Fundación, al finalizar los estudios realizados, una Memoria que refleje el resultado alcanzado en ellos.
  - 8 La presentación de solicitud para participar en este Concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Patronato, que serán inapelables.
- \* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

## Ayuda para estudio de idioma en el extranjero en cursos de verano

- 1 Se establece una Ayuda para estudio de idioma en el extranjero en cursos de verano, dotada con 900,00 euros.
- 2 Podrán optar a esta Ayuda los hijos o huérfanos de algún miembro de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, que formen parte de la unidad familiar, siempre que mantengan esta condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega de la Ayuda.
- 3 Las solicitudes de concesión de esta Ayuda se dirigirán al Patronato de la Fundación, con domicilio en Plaza de los Venerables, 8, 41004 - Sevilla (España), hasta el día 26 de junio de 2017. Caso de realizarse el envío por correo, éste habrá de ser certificado con acuse de recibo. Los aspirantes señalarán en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, y declararán el Centro en que vayan a realizar sus estudios, la clase y nivel de éstos, y su duración, que no podrá ser inferior a veinticinco días. Harán constar el nivel de sus estudios en España, acompañando certificación oficial o declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el último de los niveles cursados, y presentarán un informe suscrito por Profesor sobre la conveniencia de los estudios que se propongan realizar en el extranjero. Asimismo deberán indicar si han presentado solicitud de beca o ayuda para éstos y, en su caso, la respuesta recibida. Deberán incluir fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año 2015 del peticionario o de su cabeza de familia (o de ambos cónyuges, si los padres del peticionario presentan su declaración por separado). En caso de presentar documentación en idioma distinto al castellano habrán de acompañar traducción.
- 4 El Patronato de la Fundación designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo. El Jurado ponderará los méritos alegados, el nivel de los estudios de los solicitantes y el interés que para la formación de éstos tenga el que se proponga realizar en el extranjero. Se considerará especialmente en la valoración de las solicitudes presentadas el nivel de ingresos familiares de los solicitantes; para determinar dicho nivel se dividirá la base imponible de la declaración de renta presentada por cada solicitante por el número de miembros de su familia. En caso de existencia de varias solicitudes presentadas por diversos miembros de una misma familia se concederá tan sólo preferencia a uno de ellos.
- 5 El Patronato de la Fundación, por propia iniciativa o a instancia del Jurado, podrá solicitar de los aspirantes la presentación de documentos acreditativos de los datos declarados u otros complementarios.
- 6 El Jurado elevará sus propuestas, que podrán incluir la de declarar desierta la Ayuda, antes del día 28 de junio de 2017 al Patronato. Éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de la Ayuda antes del 30 del mismo mes.
- 7 El adjudicatario de la Ayuda se compromete a presentar al Patronato de la Fundación justificación acreditativa de su efectiva matrícula en el curso y una Memoria que refleje el resultado alcanzado en él.
- 8 La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Patronato, que serán inapelables.

\* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

## Ayuda para ampliación de estudios de alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional

- 1 Se establece una Ayuda, dotada con 600,00 euros para ampliación de estudios de quienes hayan concluido un Ciclo Formativo de Grado Superior y deseen continuar estudios universitarios.
- 2 Podrán optar a estas Ayudas los miembros de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, siempre que mantengan esta condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega de la Ayuda, o los cónyuges, hijos o huérfanos de aquellos que formen parte de la unidad familiar.
- 3 Las solicitudes de concesión de estas Ayudas se dirigirán al Patronato de la Fundación, con domicilio en Plaza de los Venerables, 8, 41004 - Sevilla (España), hasta el día 15 de julio de 2017. Caso de realizarse el envío por correo, éste habrá de ser certificado con acuse de recibo. Los aspirantes señalarán en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, y acompañarán certificación oficial o declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el Ciclo Formativo de Grado Superior o en los grados de Formación Profesional, así como una justificación del proyecto de ampliación de estudios para el que solicitan la Ayuda. Podrán acompañar otros documentos o informes justificativos del interés de su proyecto y deberán indicar si han solicitado u obtenido otras becas o ayudas.
- 4 El Patronato de la Fundación designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo. El Jurado ponderará los méritos alegados por los solicitantes y el interés de los proyectos para los que se solicitan las Ayudas.
- 5 El Patronato de la Fundación, por propia iniciativa o a instancia del respectivo Jurado, podrá solicitar de los aspirantes la presentación de documentos acreditativos de los datos declarados u otros complementarios.
- 6 El Jurado elevará sus propuestas, que podrá incluir la de declarar desierta todas o alguna de las Ayudas, antes del día 15 de agosto de 2017 al Patronato. Éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de las Ayudas antes del día 10 de septiembre de 2017
- 7 El adjudicatario de cada Ayuda habrá de acreditar con la justificación o el resguardo oportuno haberse matriculado en los estudios indicados en su proyecto. Para cualquier alteración o cambio de éstos tendrá que solicitar y obtener previamente autorización expresa de la Fundación. Al finalizar sus estudios habrá de presentar una Memoria que refleje el resultado alcanzado.
- 8 La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Patronato, que serán inapelables.

\* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

## Ayuda de Investigación

- 1 Se establece una Ayuda de Investigación, dotada con 1.200,00 euros, para la elaboración de una tesis doctoral o de otro trabajo científico.
- 2 Podrán optar a esta Ayuda los miembros de la plantilla laboral\* de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales, siempre que mantengan esta condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la concesión y en el de la entrega de la Ayuda, o los cónyuges, hijos o huérfanos de aquellos que formen parte de la unidad familiar, graduados en cualquier Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria.
- 3 Las solicitudes de concesión de esta Ayuda se dirigirán al Patronato de la Fundación, con domicilio el Plaza de los Venerables, 8, 41004 - Sevilla, antes del día 15 de octubre de 2017. Caso de realizarse el envío por correo, éste habrá de ser certificado con acuse de recibo. Los aspirantes señalarán en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, y acompañarán certificación oficial o declaración jurada de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria que hayan cursado y una Memoria de la tesis o trabajo de investigación que se proponen realizar, con informe de su Director.
- 4 Asimismo, deberán indicar si se han presentado a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que se hayan hecho acreedores.
- 4 El Patronato designará un Jurado, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido el fallo. El Jurado ponderará los méritos alegados por los solicitantes, el interés de la investigación y el rigor y plazo previsto para el desarrollo del proyecto contenido en la Memoria.
- 5 El Patronato de la Fundación, por propia iniciativa o a instancia del respectivo Jurado, podrá solicitar de los aspirantes la presentación de documentos acreditativos de los datos declarados u otros complementarios.
- 6 El Jurado elevará sus propuestas, que podrán incluir la de declarar desierta la Ayuda, antes del primero de diciembre de 2017 al Patronato. Éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de la Ayuda antes del día 15 de dicho mes.
- 7 El adjudicatario de la Ayuda de Investigación se compromete a presentar al Patronato de la Fundación la tesis o trabajo científico dentro del plazo de realización especificado en su Memoria. Durante el transcurso de este plazo, el Patronato podrá recabar informes del beneficiario y de su Director sobre el estado de la investigación.
- 8 La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del Patronato, que serán inapelables.

\* Se entenderá "plantilla laboral de Abengoa, S.A., o de sus Sociedades Filiales", a los miembros laboralmente activos en plantilla, o aquellos que han causado baja por jubilación o incapacidad desde Abengoa en iguales términos.

Fundación Focus

Hospital de los Venerables  
Plaza de los Venerables, 8. 41004, Sevilla

T +34 954 56 26 96

F +34 954 56 45 95

focus @ abengoa.com  
[www.focus.abengoa.es](http://www.focus.abengoa.es)